

**BASES CONCURSO INTERNO
 PARA PROVEER CARGOS A PLAZO INDEFINIDO
 SEGÚN LEY N° 21.308
 2021**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Ilustre Municipalidad de San Antonio, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. **MARIA CONSTANZA LIZANA SIERRA**, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

ART. N° 1 CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

CATEGORIA	PROFESION	N° CARGOS	HORAS DEL CARGO	TOTAL CARGOS	TOTAL HORAS
A	MEDICO	1	22	4	126
		1	44		
		1	38		
		1	22		
	CIRUANO DENTISTA	1	22	1	22
	QUIMICO FARMACEUTICO	1	44	1	44
B	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	44	3	110
		2	33		
	ENFERMERO/A	5	44	6	242
		1	22		
	KINESIOLOGO/A	2	44	5	169
		1	33		
		1	26		
	MATRON/A	1	22	2	88
		2	44		
	NUTRICIONISTA	1	28	2	39
		1	11		
	PSICOLOGO	1	44	4	103
		1	15		
2		22			
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	14	44	16	678
		1	37		
		1	25		
D	PARAMEDICOS	0	0	0	0
E	ADMINISTRATIVOS	4	44	4	176
F	AUXILIARES DE SERVICIO	10	44	10	440
		4	22	4	88
		1	35	1	35
		2	37	2	74
		3	38	3	114
TOTAL CARGOS		68			



ART. N° 2 LA PUBLICACION DEL CONCURSO

Las bases, no obstante la publicación de la resolución del Director de Salud sea publicada en el Diario Oficial y en uno de circulación nacional, las bases podrán ser descargadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de San Antonio www.sanantonio.cl

ART. N° 3 DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria son:

Requisitos Generales

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido en Chile.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



Requisitos Específicos

1. Ser funcionario contratado a plazo fijo en el departamento de salud de la comuna de San Antonio, a la fecha del llamado del concurso interno.
2. Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la Atención Primaria de la Municipalidad de San Antonio, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

ART. N° 4 RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la **“Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021”** en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada Calle Sanfuentes N° 2390, Barrancas. San Antonio.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 a 12:30 hrs. y entre las 14:00 y las 16:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 12:30 hrs. y entre 14:00 y 15:30 hrs.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia (antigüedad)
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria del postulante.

ART. N° 5 COMISION DE CONCURSO

La Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante, quien actúa como presidente de la comisión.



- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Un miembro de la asociación de funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal de San Antonio.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio en calidad de ministro de fé.
- e) El jefe de la unidad de recursos humanos del departamento de Salud de la Municipalidad de San Antonio, que para todo efecto actuará como secretario de la comisión, quien tendrá por función levantar actas respectivas de cada reunión de la comisión de concurso.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

ART. N° 6 DE LAS ACTAS DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del proceso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

ART. N° 7 REVISION DE ANTECEDENTES

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ART. N° 8 ANALISIS Y PONDERACION DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación y Experiencia, a saber:



Factor Capacitación: Para que entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

ART. N° 9 DE LA SELECCIÓN

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna de San Antonio.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

ART. N° 10 NOTIFICACION

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

ART. N° 11 DE LOS PLAZOS

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.



CRONOGRAMA CONCURSO	
11 de octubre de 2021	Publicación de la Convocatoria a Concurso en medio de prensa de circulación Local y pagina web del municipio.
12 de octubre de 2021	Entrega de Bases a través de www.sanantonio.cl
13 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2021	Recepción de antecedentes de postulantes
27 de octubre al 26 de noviembre de 2021	Evaluación de Antecedentes
29 y 30 de noviembre de 2021	Elaboración de informe de puntajes obtenidos
6 de diciembre de 2021	Resolución y Notificación.


